

Expediente 2024-00132-00
Ejecutivo de Alimentos
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, mayo tres (3) de dos mil veinticuatro (2024)

A Despacho se encuentra la presente solicitud para demanda EJECUTIVA de Alimentos, promovida por MARIA CAMILA MUÑOZ FERRO en contra de MIGUEL ANDRES ABRIL PUERTO, relacionada con el menor JAM, al ser estudiada se observa que se está dando cumplimiento a las exigencias establecidas en las disposiciones procesales vigentes establecidas para la admisión, de conformidad con el Art. 422 y 430 del Código General del Proceso.

En consideración a lo anterior el Juzgado Cuarto de Familia de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda EJECUTIVA de Alimentos, EJECUTIVA de Alimentos, promovida por MARIA CAMILA MUÑOZ FERRO en contra de MIGUEL ANDRES ABRIL PUERTO, relacionada con el menor JAM, por cumplir con las exigencias establecidas en las disposiciones formales para ello.

SEGUNDO: Librar mandamiento ejecutivo de pago, contra de MIGUEL ANDRES ABRIL PUERTO, por las siguientes sumas de dinero, correspondiente a cuotas de alimentos:

AÑO 2017

Enero	105.600
Febrero	105.600
Marzo	105.600
Abril	105.600
Mayo	105.600
Junio	105.600
Julio	105.600
Agosto	105.600
Septiembre	105.600
Octubre	105.600
Noviembre	105.600
Diciembre	105.600

AÑO 2018

Enero	111.936
Febrero	111.936
Marzo	111.936
Abril	111.936
Mayo	111.936
Junio	111.936
Julio	111.936

Agosto	111.936
Septiembre	111.936
Octubre	111.936
Noviembre	111.936
Diciembre	111.936

AÑO 2019

Enero	118.652
Febrero	118.652
Marzo	118.652
Abril	118.652
Mayo	118.652
Junio	118.652
Julio	118.652
Agosto	118.652
Septiembre	118.652
Octubre	118.652
Noviembre	118.652
Diciembre	118.652

AÑO 2020

Enero	125.771
Febrero	125.771
Marzo	125.771
Abril	125.771
Mayo	125.771
Junio	125.771
Julio	125.771
Agosto	125.771
Septiembre	125.771
Octubre	125.771
Noviembre	125.771
Diciembre	125.771

AÑO 2021

Enero	130.173
Febrero	130.173
Marzo	130.173
Abril	130,173
Mayo	130.173
Junio	130.173
Julio	130.173
Agosto	130.173
Septiembre	130.173
Octubre	130.173

Noviembre 130.173
Diciembre 130.173

AÑO 2022

Enero 143.281
Febrero 143.281
Marzo 143.281
Abril 143.281
Mayo 143.281
Junio 143.281
Julio 143.281
Agosto 143.281
Septiembre 143.281
Octubre 143.281
Noviembre 143.281
Diciembre 143.281

AÑO 2023

Enero 162.079
Febrero 162.079
Marzo 162.079
Abril 162.079
Mayo 162.079
Junio 162.079
Julio 162.079
Agosto 162.079
Septiembre 162.079
Octubre 162.079
Noviembre 162.079
Diciembre 162.079

1.1. Por el incremento de la cuota de alimentos correspondiente al año 2024:

Febrero \$ 182.663
Marzo \$ 182.663
Abril \$ 182.663

1.2 Por las mudas de ropa en los siguientes años:

Año 2016 – (\$180.000)
Año 2017 – incremento 6%- (\$190.080)
Año 2018 - incremento 6%- (\$201.485)
Año 2019 – incremento 6%- (\$213.569)
Año 2020 – incremento 6%- (\$226.383)
Año 2021 – incremento 3.5%- (\$234.306)
Año 2022 – incremento 10.7%- (\$259.377)

Año 2023 – incremento 13.12%-(\$293.407)

Año 2024- Incremento 12.07% \$ 328.821

1.2 Por las demás cuotas de alimentos que en lo sucesivo se causen.

1.3 Por los intereses moratorios legales 6% anual, sobre cada una de las sumas anteriores desde que se hizo exigible cada obligación hasta su pago total.

TERCERO: Por las costas del proceso.

CUARTO: Notifíquese personalmente el presente auto a la demandada de conformidad con lo estatuido en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y entéreseles que cuentan con cinco (5) días para efectuar el pago o diez (10) para proponer excepciones, para tal efecto se le hará entrega de la copia del libelo y sus anexos.

Como quiera que en la demanda se afirma desconocer el domicilio del ejecutado, se ordena su emplazamiento, el cual se surtirá en la inclusión de la página web de la rama judicial – registro nacional de personas emplazadas- donde se incluirá tipo de proceso, partes, identificaciones y demás datos del proceso.

QUINTO: Se reconoce suficiente personería para actuar a la doctora SANDRA MILENA GONZALEZ GONZALEZ, en representación de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON

JUEZ

gym

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b64791aabc808bab1bed6df315546465ee2a9cc50eb91b101c9c6fa5da4079d**

Documento generado en 03/05/2024 07:23:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>